



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL PARA GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA ALTERNATIVA INDIVIDUAL CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES A DOÑA SABINA SANCHEZ ROMERO, CLORINDA DEL CARMEN CALDERÓN MONTECINOS Y EDUVINA REYES PONCE DE LEÓN, DE LA COMUNA DE COCHRANE, REGIÓN DE AYSÉN/.

RESOLUCIÓN EXENTAN° 0058 /

COYHAIQUE,

29 FEB 2024

VISTO:

Lo dispuesto en:

1. El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
2. La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
3. La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y sus modificaciones posteriores.
4. La Circular N° 01 de 2024 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2024;
5. Resolución Exenta N° 1584 del 2 de septiembre del 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio habitabilidad rural DS N°10 título II a **Doña Sabina Sánchez Romero, Cedula de Identidad N°** ; **Doña Clorinda Del Carmen Calderón Montecinos, Cedula de Identidad N°** ; **Doña Edevina Reyes Ponce De León, Cedula de Identidad N°** ;
6. El Ordinario N°29 del 08 de enero de 2024, del Director (S) SERVIU, que solicita Asignación Directa para Gastos de Albergue Transitorio del DS N°10, para **Doña Sabina Sánchez Romero, Cédula de Identidad N°** ; de la comuna de Cochrane.
7. El Ordinario N°81 del 15 de enero de 2024, del Director (S) SERVIU, que solicita Asignación Directa para Gastos de Albergue Transitorio del DS N°10, para **Doña Clorinda Del Carmen Calderón Montecinos, Cédula de Identidad N°** ; de la comuna de Cochrane.
8. El Ordinario N° 97 del 18 de enero de 2024, del Director (S) SERVIU, que solicita Asignación Directa para Gastos de Albergue Transitorio del DS N°10, para **Doña Edevina Reyes Ponce De León, Cédula de Identidad N°** ; de la comuna de Cochrane.
9. Resolución N° 07 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualizada, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y;
10. Decreto Exento RA N°272/80/2023 (V. Y U.) de fecha 24.11.2023, que establece orden de subrogación y me nombra como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén. dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo informado por SERVIU Región de Aysén, en los antecedentes adjuntos en los Vistos N° 6, 7 y 8 de la presente Resolución Exenta, que pone de manifiesto la urgente necesidad de **Doña Sabina Sánchez Romero, Cédula de Identidad N°** ; **Doña Clorinda Del Carmen Calderón Montecinos, Cédula de Identidad N°** ; **Doña Edevina Reyes Ponce De León, Cédula de Identidad N°** ; en la asignación de los subsidios.

- b) Que la solicitud se sustenta en el artículo N°8 del DS N°10 del 2015 (V. Y U.), letra c) “Cuando la ejecución del proyecto de mejoramiento o ampliación de la vivienda impida que el postulante habite simultáneamente su vivienda, o bien en los casos de Construcción en Sitio del Residente, cuando la ejecución de las obras contemple la demolición del inmueble donde se encuentra habitando el postulante”.
- c) Que, de acuerdo a lo acordado en comisión de evaluación de Asignaciones Directas, realizado el día 19 de febrero de 2024, se acuerda asignar Gastos de Albergue Transitorios a las tres personas mencionadas en el considerando a);
- d) Que según el resuelvo N° 6, letra b) de la Resolución Exenta N°6042/2016 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; dicto lo siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1.- Asígnese, directamente los subsidios de Gastos de Albergue Transitorios del DS N°10/2015 (V. Y U.), para las siguientes personas indicadas en la tabla y sus respectivos montos, para ser utilizados en un plazo de 12 meses a:

Nombre	RUT	Monto en UF
Sabina Sanchez Romero		195
Clorinda Del Carmen Calderón Montecinos		195
Eduvina Reyes Ponce De León		195

Para atender los gastos destinados a solventar su albergue transitorio a utilizar en mensualidades, cuyo valor no podrá exceder las 15 UF, en consideración a lo señalado en el resuelvo N° 6, de la Resolución Exenta N°6042 (V.Y U.), de 2107, respecto de la letra b), que indica que el SERVIU podrá disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado como para atender aquellos gastos destinados a solventar su albergue transitorio, siempre que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige el artículo 8 de D.S N° 10 (V. Y U.), de 2015. En el caso de los beneficiarios, se refiere a la letra c) “Cuando la ejecución del proyecto de mejoramiento o ampliación de la vivienda impida que el postulante habite simultáneamente su vivienda, o bien en los casos de Construcción en Sitio del Residente, cuando la ejecución de las obras contemple la demolición del inmueble donde se encuentra habitando el postulante.”

3.- Corresponderá a SERVIU de la Región de Aysén, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales señalados en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

4.-El monto total de los subsidios otorgados mediante la presente resolución, correspondiente a 585 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Aysén.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**“POR ORIGEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO”**



**PEDRO SADE BARRIA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN**

**FDN/LAT/ALP/llp  
DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES